

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA : 51/00

ARTICULO 1º.- MODIFÍCASE el texto del tipo de Licencia Clase "F", establecida por la Ordenanza N° 184/96, artículo 28 y sus modificatorias, Ordenanza N° 483/97, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"TIPOS DE LICENCIA: CLASE F. Para automotores especialmente adaptados para discapacitados o cuya lesión no afecte su capacidad para conducir, y no requiera de prótesis ni adaptación del o los vehículos correspondientes a la clase de licencia solicitada".

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 03 de abril de 2000.-

RODOLFO GENTILE
Presidente

JORGE A. MENDEZ
Secretario